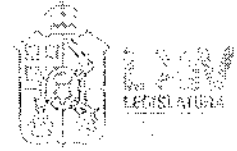




H. Congreso del Estado de Tabasco



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 4 BIS, FRACCIÓN VI, 36, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, 39, 40, 41, 42, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El 8 de marzo de 2022, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 Bis, 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 38, 39, 40, 41, 42, primer párrafo, Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 54 y 55, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, emitió la Convocatoria para una consulta a la sociedad y organizaciones interesadas, a efecto de postular a las y los candidatos para el nombramiento de una Comisionada o un Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su respectivo suplente, por un período de siete años, en razón de la conclusión del período de ejercicio para el que fue nombrado el Licenciado Ricardo León Caraveo, y su suplente, al Licenciado Jaime Enrique Pérez Hernández; misma que fue publicada en un diario de mayor circulación en el Estado y en el portal electrónico de este Congreso.

II.- De conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria referida, durante el período comprendido del 9 al 13 de marzo de 2022, vía electrónica en el correo institucional convocatoria.comisionado@congresotabasco.gob.mx, se llevó a cabo el registro de las y los aspirantes.

III.- Concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes, fueron recibidas un total de 10 solicitudes, de las cuales 2 fueron mujeres y 8 hombres; procediendo este órgano de gobierno, a efectuar la revisión y análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar quiénes habían acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con lo previsto en la Base Cuarta de la Convocatoria.

IV.- Como resultado de la revisión documental referida en el punto anterior, el 15 de marzo de 2022, la Junta de Coordinación Política emitió un Acuerdo, mediante el cual determinó que las 10 personas inscritas, habían cumplido con los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al aportar en términos de la Base Cuarta de la Convocatoria, la documentación requerida; previéndose en el citado resolutivo el calendario para sus entrevistas, así como los lineamientos para su desarrollo; mismas que se desarrollaron de la siguiente forma:

| Miércoles 16 de marzo de 2022 | | |
|--------------------------------------|--|-------------|
| Folio | Nombre | Hora |
| 001 | Lic. Carlos Giovani Zetina Cornelio | 13:58 |
| 002 | Lic. Mario Aguilar Alvarado | 14:19 |
| 003 | Lic. Héctor Ramos Olán | 14:36 |
| 004 | Lic. Enrique Caballero Villamayor | 14:52 |
| 005 | Lic. Aldo Antonio Vidal Aguilar | 15:41 |
| 006 | Lic. Pedro Humberto Haddad Bernat | 16:04 |
| 007 | Lic. Carlos Eduardo León Mayo | 16:30 |
| 008 | Lic. Ana Graciela Padrón Pérez | 16:48 |
| 009 | Lic. Armando Antonio Rodríguez Córdova | 17:16 |
| 010 | Lic. Iris Arcelia Ulloa Donjuán | 17:30 |

V.- A las entrevistas descritas en el punto anterior, realizadas el 16 de marzo del año en curso, previa la citación correspondiente, asistieron las 10 personas que cumplieron con los requisitos exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. Congreso del Estado de Tabasco



VI.- Agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quiénes cumplieron con los requisitos legales y entrevistas; de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria; en sesión de la Junta de Coordinación Política celebrada en esta fecha, se acordó emitir el Acuerdo con la propuesta para el nombramiento de un Comisionado Propietario que integrará el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su respectivo suplente, por un periodo de siete años; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado del Congreso del Estado, resultado de la pluralidad representada en la Cámara, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que los artículos 37 y 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que los organismos garantes con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales; serán autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Correspondiendo a las legislaciones locales determinar lo relativo a su estructura y funciones, así como a la integración, duración del cargo, requisitos, procedimiento de selección, régimen de incompatibilidades, excusas, renunciaciones, licencias y suplencias de sus integrantes. Debiéndose garantizar en los procedimientos para su integración, la transparencia, independencia y participación de la sociedad.

TERCERO.- Que el artículo 4 bis, de la Constitución Política local, establece que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo. Previendo para tal fin, la existencia de un órgano autónomo que se denominará Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dotado de plena autonomía jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.



Prodel Legislativo del Estado de Tabasco y Gobernación de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco



NOVENO.- Que la determinación que se somete a consideración del Pleno, fue el resultado de un ejercicio democrático al interior de este órgano de gobierno, en el que se tomó en cuenta la valoración de sus respectivas trayectorias: profesional, laboral, académica, el conocimiento comprobable en materia de transparencia y demás elementos que se desprenden de sus respectivos currículos y el resultado de sus entrevistas; en sesión celebrada el 22 de marzo del presente año, en la que las y los coordinadores presentes de las fracciones parlamentarias que integran la Junta de Coordinación Política, mediante el sistema de voto ponderado previsto en los artículos 4, fracción XVI y último párrafo, y 56, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, eligieron por unanimidad de votos de los coordinadores presentes, a las personas que además de cumplir con los requisitos legales exigidos, acreditaron contar con conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y por tanto, eran idóneas para ocupar los cargos de comisionados propietario y suplente del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO.- Que como resultado del procedimiento descrito en el considerando anterior, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, determinaron proponer al Pleno, como comisionados propietario y suplente del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años, que dará inicio el 29 de abril de 2022 y concluiría el 28 de abril de 2029, al obtener la totalidad de la votación ponderada de los coordinadores presentes al interior de este órgano de gobierno, a las siguientes personas:

| Propietario | Suplente |
|-----------------------------|-------------------------------|
| Lic. Mario Aguilar Alvarado | Lic. Carlos Eduardo León Mayo |

DÉCIMO PRIMERO.- Que quienes integran la fórmula que se propone, a juicio acreditaron contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Convocatoria emitida, como a continuación se observa:



H. Congreso del Estado de Tabasco



Lic. Mario Aguilar Alvarado, propuesto como Comisionado Propietario.

| Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria | Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria | Documentación Aportada |
|---|--|--|
| Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación. | Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar. | Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector. |
| Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación. | Copia del acta de nacimiento. | Copia del acta de nacimiento en la que se observa que tiene 64 años de edad. |
| Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación. | Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación. | Copia del Título Profesional en la carrera de Licenciado en derecho expedido el 28 de agosto de 1989. |
| Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. | Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación. | Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo. Del que se desprende que cuenta con más de 19 años de experiencia en la materia. |



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL

H. Congreso del Estado de Tabasco



LEGISLATURA
LXIV PERIODO ORDINARIO DE SESIONES LEGISLATIVAS
2011-2012

| Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria | Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria | Documentación Aportada |
|---|---|---|
| <p>Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.</p> | <p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p> | <p>Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena. Aunado a ello que de su curriculum se aprecia que se desempeña actualmente como servidor público de la administración pública estatal habilitado como enlace de transparencia y acceso a la información pública y es profesor de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco desde 1991 a la fecha.</p> |
| <p>No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.</p> | <p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.</p> | <p>Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.</p> |



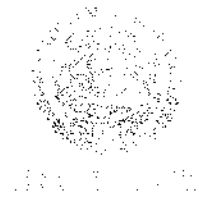
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. Congreso del Estado de Tabasco



LXIV
LEGISLATURA
2012-2013

| Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria | Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria | Documentación Aportada |
|---|--|--|
| No haber sido condenado por delito doloso. | Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena. | Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena. |
| No ser ministra o ministro de culto religioso. | Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno. | Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministro de culto religioso alguno. |
| Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria. | Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria. | Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria. |
| Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima. | Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima. | Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima. |



H. Congreso del Estado de Tabasco



Lic. Carlos Eduardo León Mayo, propuesto como Comisionado Suplente.

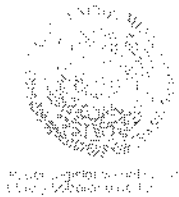
| Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria | Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria | Documentación Aportada |
|---|--|--|
| Ser ciudadano tabasqueño por nacimiento o con residencia en el Estado no menor de cinco años inmediatamente anterior al día de la designación. | Copia del acta de nacimiento o carta de residencia expedida por la autoridad municipal (Delegado Municipal o el Secretario del Ayuntamiento) correspondiente, en el caso de los no nacidos en Tabasco y copia de la credencial para votar. | Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial de elector. |
| Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación. | Copia del acta de nacimiento. | Copia del acta de nacimiento en la que se observa que cuenta con 46 años de edad |
| Contar con título profesional de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación. | Título Profesional, de cualquier campo de las ciencias jurídicas, sociales, económicas o administrativas cuando menos cinco años anteriores a la designación. | Copia del Título Profesional de Licenciado en derecho expedido el 29 de junio de 2001. |



H. Congreso del Estado de Tabasco



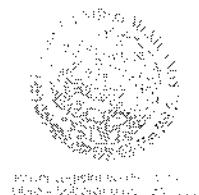
| Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria | Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria | Documentación Aportada |
|--|---|---|
| <p>Contar con conocimientos y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p> | <p>Currículum Vitae firmado por la o el aspirante y, documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de una cuartilla en formato de letra arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.</p> | <p>Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo. Del que se desprende que cuenta con 8 años de experiencia en la materia.</p> |
| <p>Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.</p> | <p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.</p> | <p>Currículum Vitae firmado y documentación soporte, acompañando un resumen del mismo. Aunado a ello que de su curriculum se aprecia que ha sido servidor público en el Estado y actualmente ocupa el cargo de Director Jurídico con el carácter de Presidente del Comité de Transparencia del IEPCT</p> |
| <p>No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.</p> | <p>Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.</p> | <p>Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los cinco años anteriores al proceso para la designación de una o un Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su respectivo suplente.</p> |



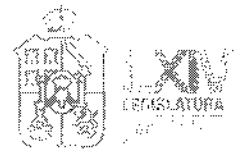
H. Congreso del Estado de Tabasco



| Requisitos previstos en el Artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Base Tercera de la Convocatoria | Documentación Requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria | Documentación Aportada |
|---|--|---|
| No haber sido condenado por delito doloso. | Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena. | Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión o por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena. |
| No ser ministro de culto religioso. | Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno. | Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta no ser ministro de culto religioso alguno. |
| Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria. | Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria. | Carta de aceptación de las bases y procedimientos de la Convocatoria. |
| Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima. | Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima. | Carta en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que acompaña a su registro es legítima. |



H. Congreso del Estado de Tabasco



DÉCIMO SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que establecen que en la integración del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procurará la paridad de género, y en razón a que actualmente el Pleno del referido órgano autónomo se conforma por dos mujeres y un hombre, siendo este último el que concluye el encargo, el nombramiento que se propone como Comisionado Propietario, recae en un hombre con su respectivo suplente.

DÉCIMO TERCERO.- Que este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 39, 41, primer párrafo, 42, párrafo primero y quinto, Cuarto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO 057

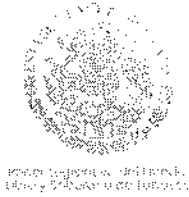
ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, nombra como Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de siete años, que inicia el 29 de abril de 2022 y concluye el 28 de abril de 2029, al Licenciado Mario Aguilar Alvarado, y como su suplente, al Licenciado Carlos Eduardo León Mayo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese al Ciudadano Gobernador del Estado, para los efectos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO TERCERO.- En términos del artículo 36, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Licenciado Mario Aguilar Alvarado, deberá rendir protesta ante el Congreso del Estado, como Comisionado Propietario del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



H. Congreso del Estado de Tabasco

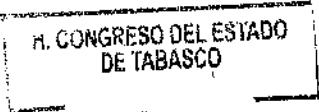


DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**



**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE**



**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ
PRIMERA SECRETARIA**